



Resolución Ministerial *N° 00371-2024-MINAM*

Lima, 04 de noviembre de 2024

VISTOS, el Informe N° 00407-2024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales; el Informe N° 00169-2024-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00241-2024-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 01147-2024-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00833-2024-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Carta de Invitación S/N de fecha 24 de setiembre de 2024, la Secretaría Técnica Permanente de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua (CODIA), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente a participar del evento denominado “XXV Reunión de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua”, a realizarse del 06 al 08 de noviembre de 2024, en la ciudad de Puntarenas, República de Costa Rica;

Que, la XXV Reunión de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua (CODIA) tiene como objetivo facilitar la cooperación y coordinación técnica entre los países iberoamericanos en el ámbito de los recursos hídricos y la alerta temprana hidrometeorológica, proporcionando directrices para el Foro Iberoamericano de Ministros de Medio Ambiente y las Cumbres Iberoamericanas; asimismo, impulsar el desarrollo de planes conjuntos, promover el intercambio de experiencias, y coordinar esfuerzos en la gestión del agua, el clima y el tiempo, con un enfoque en mejorar la calidad y gestión de los recursos hídricos, fortalecer los sistemas de alerta temprana hidrometeorológica, avanzar en la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible - ODS, y fortalecer las capacidades técnicas y formativas a nivel regional;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente (en adelante, MINAM), establece que este organismo rector del sector ambiental desarrolla, dirige, supervisa y ejecuta la política nacional del ambiente, además cumple con promover la conservación y el uso sostenible de los recursos naturales, la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas. Asimismo, establece que la actividad del MINAM comprende las acciones técnico-normativas de alcance nacional en materia de regulación ambiental, como el establecimiento de la política, la normatividad específica, entre otros;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM, se aprueba el Texto Único Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del MINAM (en adelante, ROF del MINAM), señalando en el artículo 73 que la Dirección General de Ordenamiento Territorial

y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales (en adelante, DGOTGIRN) es el órgano de línea responsable de conducir la elaboración de herramientas, instrumentos y procedimientos, así como encargado de la formulación de planes, programas, proyectos que contribuyan a la Gestión del Territorio y ordenamiento territorial en el ámbito de su competencia, en coordinación con las entidades correspondientes y en el marco de la Política Nacional de Ordenamiento Territorial, con énfasis en la aplicación de la Zonificación Ecológica y Económica, el manejo integrado de las zonas marino costeras, y la gestión integrada de los recursos naturales; así como la generación de información y el monitoreo del territorio;

Que, mediante Informe N° 00169-2024-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales traslada el Informe N° 00407-2024-MINAM/VMDERN/DGOTGIRN de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, mediante el cual se señala la importancia de la participación en el evento denominado “XXV Reunión de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua”, por parte del servidor Adrián Fernando Neyra Palomino, Director de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI), a través del Informe N° 00241-2024-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado a la agenda internacional ambiental vigente y a la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), a través del Memorando N° 01147-2024-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00402-2024-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor Adrián Fernando Neyra Palomino en la “XXV Reunión de la Conferencia de Direcciones y Autoridades Iberoamericanas del Agua”, al representar una gran oportunidad para seguir posicionando al Perú como un actor relevante en la agenda multilateral en materia ambiental, dado que en el acotado evento se darán a conocer los avances del país en la gestión sostenible de los recursos hídricos y la implementación de los ODS, así como en los Sistemas de Alerta Temprana Hidrometeorológica. Asimismo, permitirá fortalecer el liderazgo de Perú en la agenda ambiental internacional y propiciará la oportunidad de consolidar alianzas estratégicas con otros países y organizaciones internacionales, generando posibilidades de cooperación técnica y financiera para mejorar la gestión de los recursos hídricos a nivel país;

Que, de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Programa Hidrológico Intergubernamental de la UNESCO para América Latina y el Caribe (PHI-LAC);

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 8 y 11 del Decreto Supremo N° 047- 2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva, pudiendo adicionarse un día por instalación cuando el viaje se realice a cualquier país de América; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor Adrián Fernando Neyra Palomino, Director de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y de la Gestión Integrada de los Recursos Naturales, a la ciudad de Puntarenas, República de Costa Rica, del 05 al 08 de noviembre de 2024; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones realizadas durante el viaje, que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial al Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, al servidor Adrián Fernando Neyra Palomino y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número de Expediente: 2024123139

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **9ou1o4**